



**Ver Reglamento 34**

# Alcalde

## Funciones:

El Alcalde, en su calidad máxima de autoridad de la Municipalidad, ejerce la dirección y administración superior y supervigilancia de su funcionamiento, propone iniciativas al Concejo Municipal, nombra y remueve a los funcionarios de su dependencia, vela por la observancia del principio de probidad administrativa, administra los recursos financieros de la municipalidad y ejerce las demás atribuciones previstas en los artículos 63 y 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Persona a cargo: **Carlos Gómez Miranda**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 4.**

[Volver](#)

# Concejo Municipal

## Funciones:

Desde el 28 de junio del 2021, el Honorable Concejo Municipal de Ancud está compuesto por seis concejales más el alcalde, todos elegidos por sufragio universal de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este Concejo es un órgano encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local, cumpliendo funciones fiscalizadoras, normativas, resolutivas y propositivas a través del análisis y evaluación de proyectos en el ámbito social, cultural, económico y deportivo.

Del mismo modo, aprueban la destinación de recursos que conforman el presupuesto municipal y con su voto hacen posible la gestión municipal.

Presidente: **Carlos Gómez Miranda**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo XX**

[Volver](#)

# Administrador Municipal

El Administrador Municipal depende del alcalde; es su colaborador directo en las tareas de coordinación y gestión permanente del Municipio y en la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Acción Municipal.

Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos municipales que se relacionen con la gestión interna del Municipio;

Coordinar las acciones para la expedita comunicación entre todas las direcciones del Municipio e informar al alcalde de los ajustes o medidas que tiendan a mejorarla;

Colaborar con las direcciones correspondientes en la preparación de los instrumentos de gestión interna municipal; y

Cumplir otras tareas que el alcalde le asigne, vinculadas a la naturaleza de su cargo, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 12.**

[Volver](#)

# Secretaría Municipal

La Secretaría Municipal tiene como objetivo apoyar la gestión administrativa de la Alcaldía y del Honorable Concejo Municipal.

Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales;

Dirigir las actividades de Secretaría Administrativa de la Alcaldía y del Concejo Municipal;

Distribuir la correspondencia que se reciba en el Municipio;

Desarrollar las actividades específicas que le asigne la Ley Orgánica de Municipalidades y las contempladas en los reglamentos de funcionamiento del Concejo Municipal y del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil; y

Requerir, recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la ley N° 18.575 y sus modificaciones.

Persona a cargo: **Leyla Aguayo Valenzuela**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 13**

[Volver](#)

# Juzgado de Policía Local

El Juzgado de Policía Local tiene la responsabilidad de administrar justicia respecto a las materias que las leyes entreguen bajo su competencia y en el ámbito de la comuna.

El Juez de Policía Local es el superior jerárquico del personal municipal que trabaja al interior del juzgado. Sus funciones generales están establecidas en la ley N° 15.231 Sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Persona a cargo: **Jaime Alcaino Cares**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 14.**

[Volver](#)

# **Dirección de Asesoría Jurídica**

La Asesoría Jurídica prestará apoyo permanente en todas las materias legales al Alcalde, Concejo Municipal y a la Municipalidad en general. Iniciará y defenderá juicios en que la Municipalidad sea parte, y brindará asesoría jurídica a la comunidad cuando sea necesario. Informará y orientará en derecho, disposiciones legales y reglamentarias todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales requieran, asegurando un actuar conforme a la ley y la normativa vigente. Además, gestionará títulos de bienes municipales, redactará ordenanzas y contratos, y realizará la cobranza judicial de impuestos y rentas.

Persona a cargo: **Jorge Ulloa Ulloa**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 15.**

**Volver**

# Dirección de Control Interno

La Dirección de Control tiene como objetivo apoyar la gestión del Municipio y procurar la máxima eficiencia administrativa interna de la Municipalidad, en el marco de las normas legales vigentes. Sus funciones incluyen realizar la auditoría operativa interna para fiscalizar la legalidad y eficiencia de la actuación municipal, controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y representar al alcalde en actos municipales que considere ilegales, informando de ello al Concejo y teniendo acceso a toda la documentación pertinente.

Persona a cargo: **Oscar Diaz del Campo**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 16.**

[Volver](#)

# Secretaría Comunal de Planificación

La Secretaría Comunal de Planificación asesora al alcalde y al Concejo Municipal en la estrategia municipal, definición de políticas y proyectos de desarrollo comunal. Sus funciones incluyen asesorar en el Plan Comunal de Desarrollo y Presupuesto Municipal, evaluar su cumplimiento e informar al Concejo, realizar análisis de desarrollo comunal, elaborar bases para licitaciones, fomentar relaciones técnicas con entidades públicas y privadas, recopilar información comunal y regional, y desarrollar políticas de igualdad de oportunidades junto con la Oficina de la Mujer. También evalúa planes y proyectos municipales y proporciona información a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Persona a cargo: **María Inés Cárcamo Ojeda (Directora Subrogante)**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 17.**

[Volver](#)

# Dirección de Administración y Finanzas

La Dirección de Administración y Finanzas tiene como objetivo asegurar la óptima provisión, asignación y uso de los recursos económicos y materiales necesarios para el funcionamiento municipal. Sus funciones incluyen asesorar al alcalde en la administración de los recursos financieros, estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de ingresos municipales, y proporcionar información a la Secretaría Comunal de Planificación para la elaboración del presupuesto municipal. Además, controla la gestión financiera de las empresas y establecimientos municipales, efectúa los pagos municipales, maneja las cuentas bancarias y rinde cuentas a la Contraloría General de la República, así como recauda y percibe los ingresos municipales y fiscales correspondientes.

Persona a cargo: **Claudia Cárdenas Videla**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 18.**

[Volver](#)

# **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se encarga de gestionar integralmente los residuos sólidos domiciliarios, mantener el aseo y ornato de los espacios públicos y áreas verdes, y desarrollar la gestión ambiental comunal. Sus funciones incluyen el aseo de vías públicas, parques, plazas y jardines, la extracción y disposición final de los residuos sólidos, y la construcción, conservación y administración de áreas verdes en la comuna. Además, promueve y preserva un entorno libre de contaminación, utilizando los medios y recursos disponibles para lograrlo.

Persona a cargo: **Alfredo Caro Alvarado**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 19.**

[Volver](#)

# Dirección de Tránsito y Transporte Público

La Dirección de Tránsito y Transporte Público se encarga de aplicar las normas legales que regulan el tránsito y el transporte público en la comuna de Ancud. Sus funciones incluyen asesorar al alcalde en asuntos relacionados con el tránsito y transporte, garantizar la legalidad y eficiencia en los trámites, y otorgar y renovar permisos de circulación y licencias para conducir conforme a la ley. También mantiene registros de patentes, autoriza el funcionamiento de escuelas de conducir, y fiscaliza el cumplimiento de las disposiciones legales. Además, estudia y propone la determinación del sentido de circulación de vehículos, instala y conserva dispositivos de señalización de tránsito, y coordina la ejecución de proyectos viales con otras instituciones. La dirección administra los Terminales de Buses Municipales, asegurando la mantención del edificio, el cobro de arriendos, y el adecuado funcionamiento del personal y los servicios.

Persona a cargo: **Carla Diaz Bahamondez**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 20.**

[Volver](#)

# **Dirección de Turismo y Fomento Productivo**

La Dirección de Turismo y Fomento Productivo promueve y coordina el desarrollo en la comuna en las áreas del turismo, desarrollo económico y fomento productivo, asesorando al Alcalde y al Concejo Municipal en la elaboración de políticas y acciones destinadas a ello; apoya la promoción de las actividades productivas de la comuna, propendiendo a fomentar la producción en sus distintos ámbitos desde una óptica de mejoramiento de la competitividad y de una inserción favorable en el mercado nacional e internacional, impulsando las acciones vinculadas con la capacitación y formación para el trabajo, de apoyo al surgimiento y consolidación de nuevas empresas en las diversas áreas, al desarrollo de ventajas comparativas y al fomento de la asociatividad.

Persona a cargo: **Leonor Herrera Fuentes**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 21.**

[Volver](#)

# **Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal**

La Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal, tiene como objetivo, apoyar la gestión presupuestaria y contable municipal mediante la elaboración y mantención actualizada de los registros presupuestarios y contables y la emisión oportuna de Informes financieros en conformidad con las instrucciones que imparta la Contraloría General de la República, coordinar las acciones de administración y desarrollo del personal municipal, a través de sus secciones y mantener sistemas y registros de stocks de los insumos necesarios para el normal funcionamiento de todas las Unidades municipales.

Persona a cargo: **Juan Millatureo Oyarzo**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 22.**

[Volver](#)

# **Dirección de Desarrollo Comunitario**

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene por objetivo propender al mejoramiento de la calidad de vida de la población y especialmente de los sectores sociales más vulnerables. Además, debe promover y potenciar la participación de la comunidad organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, respondiendo a sus necesidades específicas a través de la implementación de programas y proyectos, fortaleciendo la seguridad ciudadana y promoviendo el deporte y la recreación.

Persona a cargo: **Pamela Maldonado Velásquez**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 25.**

[Volver](#)

# Dirección de Obras Municipales

## Funciones:

La Dirección de Obras asegura el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Plan Regulador Comunal y las ordenanzas vigentes. Sus atribuciones incluyen aprobar subdivisiones de predios, loteos y proyectos de urbanización y construcción, otorgar permisos de edificación, y fiscalizar la ejecución de estas obras hasta su recepción y autorización para su uso. Además, la Dirección dirige construcciones municipales, colabora en programas sociales relacionados con su área, aplica las normas legales sobre construcción, y realiza inspecciones para verificar el cumplimiento de las disposiciones técnicas. También supervisa reparaciones y mantenimientos de infraestructuras, gestiona derechos municipales y permisos, y maneja la correspondencia y documentación de la Dirección.

Persona a cargo: **Nombre funcionario a cargo**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 23.**

[Volver](#)

# Dirección de Operaciones

La Dirección de Operaciones tiene por objeto velar por el correcto uso y funcionamiento mecánico de los vehículos y maquinarias municipales, debiendo registrar en forma útil y oportuna la información técnica y demás antecedentes relativos a estos, velar por la óptima mantención del parque automotriz municipal y cabal aplicación de las normas sobre el uso de vehículos municipales, observar rigurosamente los planes de trabajo que impliquen la utilización de rodados municipales.

De dicha Dirección dependerá el personal que ejerza labores de chofer u operador de máquinas en forma privativa y tendrá la supervisión del personal municipal que, eventualmente, sin perjuicio de sus labores habituales, ejerza dichas funciones.

Por otra parte, le corresponderá organizar y ejecutar planes o proyectos de desarrollo vial rural el mantenimiento y mejoramiento de las vías públicas, tanto urbanas como rurales que mantengan carpetas de rodado de ripio y que sean de responsabilidad de la Municipalidad..

Persona a cargo: **Alexis Latorre Herrera**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 24.**

[Volver](#)

# Dirección de Seguridad Pública

La Dirección de Seguridad Pública Comunal tiene como objetivo la colaboración en la planificación y ejecución de acciones y elaboración de los instrumentos relacionados con la seguridad en la comuna. Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones o medidas que correspondan en forma directa al municipio o a través de convenios celebrados con organismos públicos o privados, con el objeto de ejecutar los objetivos y metas relacionadas con el Plan Comunal de seguridad Pública.

La Dirección de Seguridad Pública Comunal estará a cargo de un Director de Seguridad, quien será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.

Corresponderá al Director de Seguridad asumir la función de Secretario Ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Persona a cargo: **Claudia Placencio Muñoz**

**Establecido en el Reglamento 34, Artículo 26**

[Volver](#)